DIAGNÓSTICO TÉCNICO - DI - 6197
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO FOPAE 2011ER16562

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JESYCA ROSY ORJUELA AYA				**SOLICITANTE**
COE	38	MÓVIL	22	COMUNIDAD
FECHA	26 DE NOVIEMBRE DE 2011	HORA	9:00 am	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN	Calle 66A Sur entre Carrera 1G Este a la Carrera 1F Bis B Este	ÁREA DIRECTA			700 m²			
BARRIO	El Porvenir	POBLACIÓN ATENDIDA			80			
UPZ	56 - Danubio	**FAMILIAS**	10	**ADULTOS**	45	**NIÑOS**	35	
LOCALIDAD	1 - Usaquén	**PREDIOS EVALUADOS**			1			
CHIP		**Oficio Remisorio**			CR-14126			

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

ANTECEDENTES:

El Barrio El Porvenir, donde se encuentra ubicado el sector de la Calle 66A sur entre Carrera 1G Este a la Carrera 1F Bis B Este, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 224 del 09 de Agosto de 1985 expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD (actual Secretaría Distrital de Planeación - SPD), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo. Por lo anterior, para cualquier intervención a adelantar en el barrio y/o predio, se deberá tener en cuenta las restricciones y/o condicionamientos de uso del suelo, consignados en la resolución de legalización.

De acuerdo con el Plano Normativo de Amenaza por Remoción en Masa del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá - POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los Decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el sector donde se localiza el predio de la referencia, presenta Amenaza Baja por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver Figura 1).

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

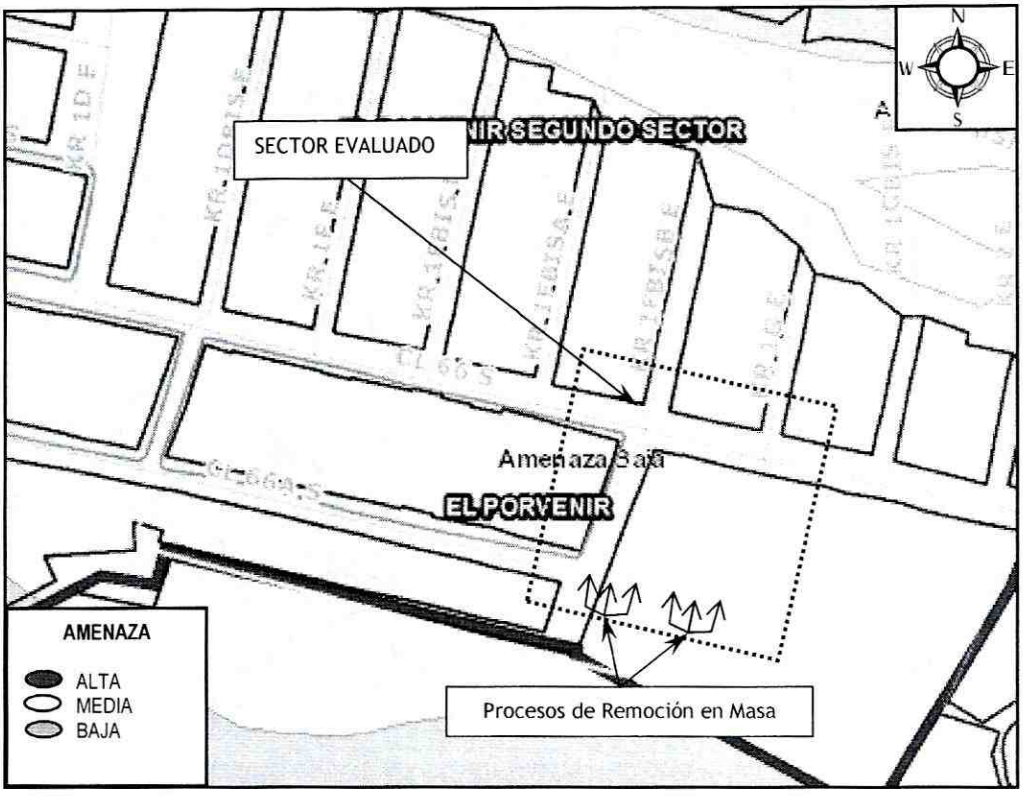

Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza por fenómenos de remoción en masa (Según el POT), del sector de la Calle 66A Sur entre la Carrera 1G Este a la Carrera 1F Bis B Este, Barrio El Porvenir de la Localidad de Usme, donde se ubican los procesos de remoción en masa evidenciados durante la visita.

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Durante la visita técnica realizada al sector de la Calle 66A entre la Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este, se realizó la inspección visual y evaluación cualitativa de un talud de corte rocoso conformado por estratos de arenisca y cubierto en algunos sectores por capa vegetal, talud de corte, que según lo observado presenta una altura de 6 a 8 metros, pendiente cercana a los 80 grados, y longitud cercana a los 100 metros, a lo largo de los cuales no se identificaron medidas de protección y estabilización y como medida para dar manejo a las aguas de escorrentía se implemento en la parte media del talud de corte un canal en concreto de sección rectangular, el cual presenta deterioro por falta de mantenimiento.

Adicionalmente, en el talud de corte evaluado se identificaron procesos de remoción en masa de carácter local del tipo desprendimiento de bloques y detritos con volúmenes aproximados a los 2.5 m^3, así como procesos de erosión superficial cuyo material movilizado generalmente se deposita sobre un sendero peatonal, el cual según lo observado está conformado por losas de concreto.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

Entre las posibles causas por las cuales se presentaron los procesos de remoción en masa identificados en el talud de corte rocoso, pudiere encontrarse un proceso de erosión hídrica, a causa de la filtración de agua que discurre desde la parte alta del mismo, a través de las diaclasas que presenta el talud en comento, generando el lavado de finos, lo cual como resultado ocasiona los desprendimientos de material, sumado a la ausencia de obras para dar manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en la parte alta del talud de corte rocoso, situación que con base en la inspección visual no es posible precisar.

En la parte intermedia del talud de corte rocoso y posiblemente dentro de la zona de influencia de un eventual desprendimiento de material proveniente del mismo, se localizan una cancha de baloncesto y un parque de juegos infantiles, los cuales al momento de la inspección no presentan ningún tipo de compromiso por los desprendimientos identificados en el sector. Por otra parte, en la parte baja del talud de corte rocoso se emplaza un desarrollo urbano conformado por viviendas entre uno (1) y tres (3) niveles, los cuales se encuentran construidos en lo que según la inspección visual es material de recuperación, mampostería simple y mampostería parcialmente confinada, con placas de entrepiso en concreto reforzado y cubiertas en lamina de zinc, tejas de asbesto cemento y en concreto reforzado, viviendas que presentan deficiencias constructivas relacionadas con el material en el que se conforman, así como la ausencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo columnas y vigas, y las cuales al momento de la inspección no presentan compromiso en su estabilidad estructural y habitabilidad en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por los procesos de remoción en masa local identificados en el sector, ya que no se encuentran dentro de la zona de influencia de los mismos, ni por las deficiencias observadas en las viviendas.

Dado el estado del talud de corte rocoso el cual se ubica en el sector de la Calle 66A entre la Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este, de no adelantar e implementar medidas adecuadas para dar manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial, es posible que se presenten procesos de remoción en masa de tipo local afectando el talud de corte en comento y posiblemente comprometiendo la estabilidad estructural, la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal.

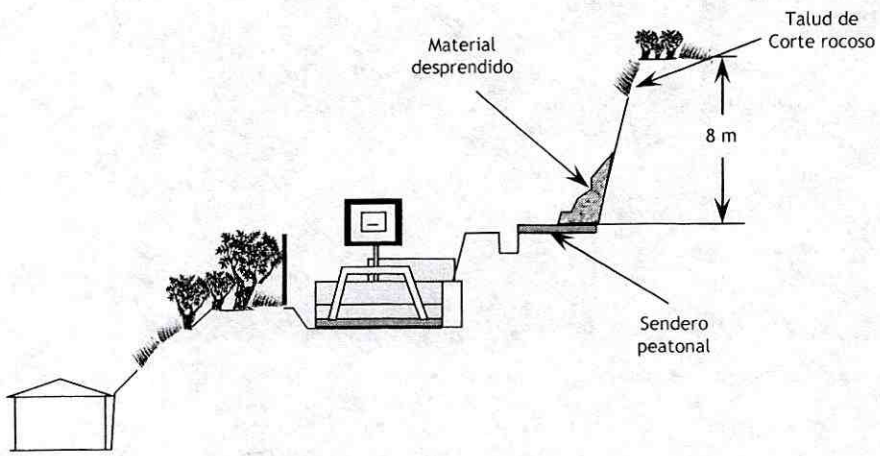

Figura 2. Esquema en perfil del sector evaluado en el Barrio el Porvenir de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

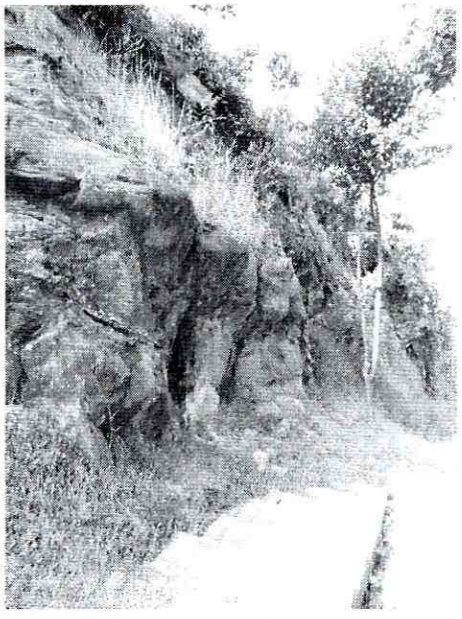

Fotografía No. 1. Se observa el talud de corte rocoso evaluado en el Barrio El Porvenir en la Localidad de Usme.



Fotografía No. 2. Se observa el material depositado sobre el sendero peatonal, el cual es producto de los procesos de remoción en masa locales evidenciados en el talud de corte rocoso y la falta de mantenimiento en el sendero peatonal.

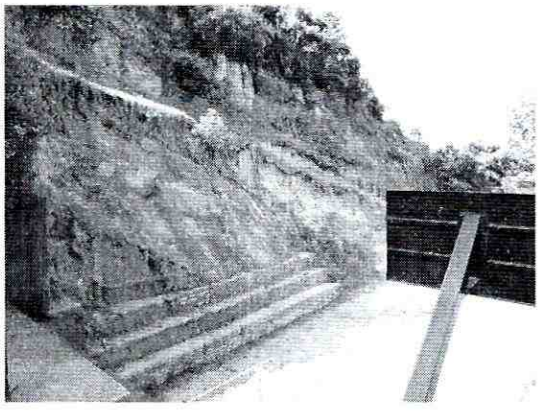

Fotografía No. 3. Se observa el sector donde se emplaza la cancha de baloncesto, la cual al momento no se encuentra comprometida en su estabilidad ni funcionalidad por los procesos de remoción en mas locales identificados en el sector.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

5. AFECTACIÓN:

Tabla No. 1. Afectación en el sector evaluado en el Barrio el Porvenir, de la Localidad de Usme.

ID	NOMBRE DEL RESPONSABLE	DIRECCIÓN	P	A	N	DAÑOS
1	Lorenzo Díaz Fuentes	Calle 66A Sur entre la Carrera 1G Este a la Carrera 1F Bis B Este	80	45	35	Se presentan desprendimientos de material, provenientes de un talud de corte rocoso, los cuales se depositan sobre el sendero peatonal que sirve para acceder a la Cancha de Baloncesto, el parque infantil y al Barrio Alaska.

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Compromiso en la funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal que sirve de acceso a la cancha de baloncesto, el parque de juegos y el Barrio Alaska, por un posible avance retrogresivo del proceso de remoción en masa local evidenciado.

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

Es posible que se presente un avance retrogresivo en los procesos de remoción en masa locales que se evidenciaron en el talud de corte rocoso, comprometiendo posiblemente la estabilidad, funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal, ubicado al costado norte del talud de corte rocoso evaluado.

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual del sector y evaluación cualitativa de los daños presentados en la zona evaluada en el presente diagnóstico, el día 26 de Noviembre de 2011.
- Solicitud de restricción parcial de uso temporal y preventiva del sector referenciado en la Tabla No. 2.

Tabla No. 2. Sector con restricción parcial de uso temporal y preventiva, en el Barrio El Porvenir de la Localidad de Usme.

RESPONSABLE	DIRECCIÓN	CEDULA	TELÉFONO	ACTA	TIPO
Lorenzo Díaz Fuentes (persona notificada)	Calle 66A Sur entre la Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este	14.206.282	7 683286	2009	Restricción parcial de uso del sendero peatonal del costado norte del talud de corte rocoso evaluado.

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

8. CONCLUSIONES

- La funcionalidad y transitabilidad del sendero peatonal de la Calle 66A entre la Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este, aledaño al talud de corte rocoso evaluado, Barrio El Porvenir de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en el corto plazo, por un posible avance retrogresivo en los procesos de remoción en masa locales identificados en el talud de corte rocoso.

9. ADVERTENCIAS

- Para adelantar cualquier intervención en el predio, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por el Antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital (hoy Secretaria Distrital de Planeación - SPD), para establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionado con restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de Marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR - 10 de acuerdo con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. .

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la suministrada en campo por los habitantes del sector.

- La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento técnico es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector evaluado.

10. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Usme, adelantar las acciones administrativas tendientes a establecer el responsable de estabilizar el talud de corte rocoso evaluado en el sector comprendido entre la Calle 66A entre la Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este, Barrio El Porvenir de la Localidad de Usme, mediante la implementación de obras para dar manejo a las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial provenientes de la parte alta del talud de corte rocoso, con el fin de garantizar la estabilidad del mismo; así como el mantenimiento del sendero peatonal que se ubica en la parte media del talud, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente.
- En caso de no existir restricciones o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda a los responsables de los predios ubicados en la parte baja del talud de corte rocoso en la Calle 66 Sur entre la Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este, Barrio El Porvenir de la localidad de Usme, implementar acciones para el reforzamiento, mantenimiento y mejoramiento de la calidad de las viviendas emplazadas en el sector evaluados, actividades que deben ser ejecutadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov

el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles, las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, identificar el responsable de realizar el retiro controlado de los materiales que se han desprendido desde el talud de corte rocoso existente en la Calle 66A Sur entre Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este, para recuperar la transitabilidad del sendero peatonal. Deberá considerarse igualmente la pertinencia de que se realice monitoreo periódico a este sector, con el fin de retirar oportunamente los materiales que puedan seguir desprendiéndose del talud, y evitar así la generación de riesgo público.
- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas con el objeto de proteger la integridad física de sus habitantes vecinos y transeúntes del sector.
- A la Alcaldía Local de Usme y al Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, desde sus competencias, identificar el responsable y/o responsable de implementar las obras adecuadas para realizar el mantenimiento de la Cancha de baloncesto y el parque infantil, localizado en el sector comprendido entre la Calle 66A Sur entre Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B Este, Barrio El Porvenir de la Localidad de Usme, para garantizar su funcionalidad y proteger la integridad física de los habitantes, vecinos y transeúntes del sector.
- También se recomienda a los habitantes y/o responsables del predio ubicado en la Calle 66A Sur entre la Carrera 1G Este y la Carrera 1F Bis B, Barrio El Porvenir de la Localidad de Usme, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de las viviendas y del terreno en general e informar a esta Entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	JESYCA ROSY ORJUELA AYA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL
MATRÍCULA	25202 - 140126 CND

Elaboró

NOMBRE	TULIO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL. - ESP. GERENCIA DE RECURSOS
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Revisó

Vo. Bo. ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS

Diagonal 47 No. 77B -09 Interior 11 - Conmutador: 4292801 Fax. 4292833 - Bogotá D.C. - Colombia
Página Web: www.fopae.gov.co y www.sire.gov.co mail: fopae@fopae.gov